

de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6).

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2856 *ORDEN de 22 de diciembre de 1994 de aprobación para operar en el Ramo de Mercancías Transportadas, Pérdidas Pecuniarias Diversas y Defensa Jurídica, números 7, 16 y 17, de la entidad denominada «Almudena Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «Almudena Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en los Ramos de Mercancías Transportadas, Pérdidas Pecuniarias Diversas y Defensa Jurídica, números 7, 16 y 17 de los relacionados en el artículo 3, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Almudena Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la entidad «Almudena Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», para operar en los Ramos de Mercancías Transportadas, Pérdidas Pecuniarias Diversas y Defensa Jurídica números 7, 16 y 17, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2857 *ORDEN de 22 de diciembre de 1994 de aprobación del Ramo de Defensa Jurídica a la entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».*

La entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras prevista en el artículo 10 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el Ramo de Defensa Jurídica número 17 de los relacionados en el artículo 3, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», para operar en el Ramo de Defensa Jurídica, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2858 *RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la entidad «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.*

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros», ha quedado constatado que la liquidación de la entidad se encuentra paralizada por causas imputables al Liquidador, así como que el mismo ha incumplido reiteradamente sus obligaciones de remisión de documentación relativa a la liquidación de la entidad, circunstancias, ambas, contempladas en la letra d) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 2.d) del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 97.3 y 102 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto,

Esta Dirección General ha acordado:
Primero.—Que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de «Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros».
Segundo.—Dejar en suspenso la Intervención del Estado en la liquidación de la citada entidad.
Madrid, 18 de enero de 1995.—El Director general de Seguros, Antonio Fernández Toraño.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

2859 *RESOLUCION de 28 de enero de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 4 de febrero de 1995.*

SORTEO ESPECIAL «SIERRA NEVADA-95»
El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de febrero de 1995, a las doce horas, en Granada, y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.
Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Premio especial	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
Premios por serie	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras). 2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	30.000.000 2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000